PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública --

Pereira, 26 de julio de 2023

ANÓNIMO
ap2z2012-1@yahoo.com
Pereira, Risaralda.

No. 40818

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: invima DESCRIPCION O ASUNTO: Notificación Respuesta Radicado - 20232029380 - Traslado Salud Pereira Rad INVIMA Nro. 20231098039 y Nro. 20231100617. Radicado No.20337 del 07 de Julio del 2023

Cordial saludo,

La Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en respuesta a la comunicación No. 20337 recibido por parte del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos-INVIMA con número de radicado saliente 20232031689, en la cual se remite DENUNCIA ANÓNIMA DE INTERÉS GENERAL POR POSIBLE PUBLICIDAD ENGAÑOSA E INCUMPLIMIENTO DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON COMERCIO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICO Y/O HOMEOPÁTICOS. En dicha comunicación el ente regulatorio argumenta:

"teniendo en cuenta la ubicación geográfica del titular del producto, en la cual el peticionario requirió, entre otros puntos, lo siguiente:

4. Se visite el comercializador y se verifique las condiciones de almacenamiento que deberíais (SIC) ser de: droguerías, farmacias droguerías, almacenes de cadena o de grandes superficies.

…

En concordancia a las disposiciones contenidas en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", me permito dar

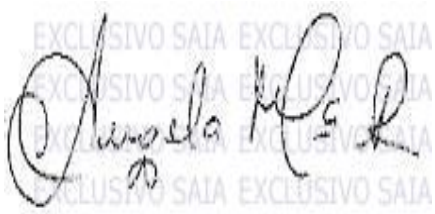
traslado para lo de su competencia, teniendo en cuenta que, según la información registrada en el registro sanitario del producto, la ubicación geográfica del titular del producto del caso es la ciudad de Pereira, Risaralda. Para el efecto, agradezco dar respuesta directa al ciudadano al correo electrónico ap2z2012-1@yahoo.com*."*

Con respecto a lo anterior la Secretaría de Salud Pública y Protección Social se permite informar que atendiendo al sujeto específico de nuestra competencia ("Almacenes de cadena o grandes superficies"), según se expresa dentro de las pretensiones de la denuncia remitida, se realizó búsqueda activa del producto en mención *NODOL* en La Montaña agromercados (antiguo La 14), Almacenes Éxito Pereira Victoria y Colsubsidio- CC Pereira Placa, y NO se evidenció la venta del producto en mención en ninguno de los establecimientos visitados.

Como evidencia de ello, se levantó acta de diligencia dejando constancia de las visitas realizadas por César Augusto Martínez García, contratista encargado del sujeto – *Tiendas Naturistas*, con consecutivos CAM023-23, CAM024-23 y CAM025-23, en el que se declara que no fue encontrado el producto fitoterapéutico denunciado.

Con la intención de poder continuar con la atención a la totalidad de las pretensiones expresadas por el denunciante, se remite la comunicación direccionada por el INVIMA a la Secretaría de Salud del departamento, toda vez que los sujetos "*droguerías y farmacias droguerías*" son de la competencia del ente territorial del departamento.

Atentamente,



ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social (e)
Reviso : LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ-Contratista ✓
Reviso : CAROLINA DUQUE RODRIGUEZ-Contratista ✓
Reviso : ISABEL CRISTINA PARRA NOVOA-Contratista ✓
Reviso : ADRIANA YARLENY POSADA MOLINA-Contratista ✓

Con Copia: - Jhon Jaime Montoya Zuluaga , Jhon.montoya@risaralda.gov.co, Pereira

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Martinez Garcia

Anexos: CAM023-23 Acta de Diligencia Busqueda Activa NODOL La Montaña Agromercados.pdf, CAM024-23 Acta de Diligencia Búsqueda Activa Almacenes Éxito .pdf, CAM025-23 Acta de Diligencia Búsqueda Activa NODOL Colsubsidio.pdf